



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD autorizacion- EX-2024-00332981- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo solicitado por el Dr. Pablo Manzo, Secretario General de la Facultad de Ciencias Químicas UNC, respecto de efectuar un segundo llamado para contratar la prestación del Servicio de Vigilancia en el Edificio de Ciencias I de esta Facultad por un período de 6 (seis) meses.

CONSIDERANDO

Que el trámite es viable mediante Contratación Directa;

Lo informado por el Área Económica Financiera;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Decreto 1023/01 Art 25º d) ap.1, Decreto 1030/16 Art 15º, Ord. HCS 05/13 Art.2º ap. III y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.: Autorizar el segundo llamado a Contratación Directa, referido a la prestación del Servicio de Vigilancia para el Edificio de Ciencias I de la Facultad de Ciencias Químicas UNC y servicio de horas adicionales por un período de 6 (seis) meses, invirtiendo en ello hasta la suma total de \$20.090.000,00 (Pesos Veinte Millones Noventa Mil con 00/100).

ARTICULO 2do.: Establecer que los montos sean atendido con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento Servicios - (Servicio de Seguridad).

ARTICULO 3ro.: Designar una Comisión Evaluadora de tres integrantes, siendo ellos: la Sra. Natalia Pérez Daher, la Dra. Dafne Saporito y el Dr. Pablo Manzo y sus Suplentes la Sra. Verónica Vargas, la Dra. Ana Valeria Juárez y el Mag. Ricardo Toselli, a fin de evaluar las propuestas de las firmas invitadas y emitir un Dictamen con carácter de sugerencia.

ARTICULO 4to.: Designar una Comisión Receptora de tres integrantes, siendo ellos: la Sra. Mirta Vega, el Sr. Adrián Di Fiore y el Arq. César N. Yanover y sus Suplentes la Sra. Clelia Montenegro, la Sra. Aida Cañón y la Arq. Victoria Carnevale.

ARTICULO 5to.: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares que consta en el IF-2024-00881335-UNC-SG#FCQ.

ARTICULO 6to.: Incorporar medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios reglados por la Ord. HCS 05/2013.

ARTICULO 7mo.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.